

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 11 DEL CONTRATO 202400211**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600104658 de 2025
<b>PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL</b>	Hasta el 30 de junio de 2026
<b>CONTRATO No:</b>	202400211
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>OBJETO CONTRATO:</b>	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Cuantía indeterminada, pero determinable por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
<b>PLAZO CONTRATO:</b>	Hasta el 02 de diciembre de 2026
<b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>	202400211-11
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIO:</b>	Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M.
<b>PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO:</b>	Desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
<b>VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO:</b>	Noventa millones de pesos m/l (\$90.000.000) IVA incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	ADICIÓN: por valor de doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos M/L (\$254.148.209) IVA incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	AMPLIACIÓN: Desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:</b>	AMPLIACIÓN: Desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2026. ADICIÓN: por valor de once millones novecientos mil pesos M/L (\$11.900.000) IVA incluido
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:</b>	ADICIÓN: POR VALOR DE CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) INCLUIDO IVA.
<b>VALOR FINAL:</b>	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 5

	DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$456.048.209) IVA incluido.
<b>PLAZO FINAL</b>	Hasta el 30 de junio de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es "Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M", previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A.** Que el 29 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., se suscribió el Contrato No. 202400211, cuyo objeto es "Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU", con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B.** Que el 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)", con un plazo inicial de ejecución de nueve (9) meses sin superar la vigencia dos mil veinticinco (2025) y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C.** Que el 11 de abril de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., se suscribió la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es "Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M", con un plazo inicial de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de noventa millones de pesos M/L (\$90.000.000) IVA Incluido.
- D.** Que el 25 de abril de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento y RCE de la orden de servicio No. 11 del contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

E. Que el 18 de julio de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 11 del contrato 202400211, mediante la cual se adicionan recursos por valor de doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos M/L (\$254.148.209) incluido IVA.

F. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del contrato marco No. 202400211 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.

G. Que el 18 de diciembre de 2025, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

*(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.*

H. El 29 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 11 del contrato No. 202400211, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026.

I. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

*(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.*

*ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026.*

J. Que el 31 de enero de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 3 a la orden de servicio No. 11 del contrato No. 202400211, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionan recursos por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$11.900.000) incluido IVA.

- K. Las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar el valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- L. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

<b>Contrato Interadministrativo</b>	4600104658 de 2025
<b>Rubro presupuestal</b>	23202020080412-1
<b>Nombre del Rubro</b>	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES
<b>Centro de Costos</b>	33461
<b>CPC</b>	8715399
<b>Requerimiento</b>	20260003769
<b>Valor</b>	\$100.000.000
<b>Plazo</b>	Hasta el 30 de junio de 2026
<b>CDP (EDP)</b>	2026000724
<b>RP (ECO)</b>	2026000738

- M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de abril de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260003769, la Supervisión de la orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar la adición de recursos.

Por lo anterior, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO. ADICIÓN PRESUPUESTAL:** Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 11, del Contrato No. 202400211, por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SEGUNDO. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única inicialmente constituida, de forma que el amparo de suficiencia cubra el nuevo valor total de la Orden de Servicio. El incumplimiento en la entrega o reposición de dicha garantía dentro de los términos legales facultará a la ESU para declarar el incumplimiento y/o dar por terminada la relación contractual de manera unilateral, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del contratista.

**TERCERO. PLAZO DE SUSCRIPCIÓN:** El CONTRATISTA dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente documento, para proceder con la suscripción formal de esta Cláusula Adicional.

**CUARTO. INDEMNIDAD Y VIGENCIA:** Las modificaciones estipuladas en el presente instrumento no constituyen novación de las obligaciones originalmente contraídas. El



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01




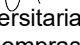

Página 5 de 5

contrato y su orden de servicio permanecen vigentes y surten plenos efectos legales en todas sus partes no modificadas por este documento, manteniendo sus cláusulas indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, el trece (13) de mayo de 2026.

**MARÍA XIMENA MÚNERA ALZATE**  
Gerente ESU (E)

**JULIO CÉSAR CORREA MAZO**  
Representante Legal  
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General   
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera   
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor   
Revisó: Luis Miguel García Rendón – Profesional Universitaria Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad Compras y Contratación 